

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO**

### **AUTO123**

**LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE ANTES DE ACCEDER O USAR LOS SERVICIOS OFRECIDOS.**

#### **1. Relación contractual.**

El presente documento denominado Términos y Condiciones de Uso (los “Términos”) regulan el acceso o uso que cualquier persona natural o jurídica (el “Cliente”, “Clientes” o “Usuarios”) haga de páginas web, contenidos, productos y servicios (los “Servicios”) puestos a disposición del público general por XP Motors SpA (“XP Motors”), sociedad constituida en Chile y con domicilio social en la comuna de Santiago, a través de su marca AUTO123.

Mediante su acceso y uso de los Servicios, el Cliente acuerda vincularse jurídicamente por estos Términos, los que acepta en su totalidad en forma pura y simple, y que establecen una relación contractual entre el Cliente y XP Motors. Si el Cliente no acepta los Términos, no podrá acceder o usar los Servicios. Los Términos sustituyen expresamente los acuerdos o compromisos previos con el Cliente.

XP Motors podrá poner fin -en cualquier momento, de manera inmediata y sin previo aviso- a los Términos o cualquiera de los Servicios respecto del Cliente o, en general, dejar de ofrecer o denegar el acceso a los Servicios o cualquier parte de ellos, en cualquier momento y por cualquier motivo, sin necesidad de expresión de causa.

Asimismo, se podrán aplicar condiciones suplementarias a determinados Servicios y modificarlas, como políticas para un evento, una actividad o una promoción particular, y dichas condiciones suplementarias se le comunicarán al Cliente en relación con los Servicios. Las condiciones suplementarias y modificaciones de cualquier especie se considerarán parte integrante de las Condiciones. Las condiciones suplementarias

prevalecerán sobre los Términos en el caso de conflicto con respecto a los Servicios aplicables.

XP Motors podrá modificar los Términos cuando lo considere oportuno sin necesidad de expresión de causa. Las modificaciones serán efectivas después de la publicación por parte de XP Motors de los Términos actualizados o las políticas modificadas o condiciones suplementarias sobre el Servicio aplicable. El acceso o uso continuado de los Servicios después de dicha publicación constituye la aceptación y consentimiento del Cliente a vincularse por los Términos y sus modificaciones.

## **2. Los Servicios.**

Los Servicios entregados por XP Motors, que se detallan a continuación, son parte de una plataforma que permite a las personas naturales o jurídicas que intervienen en un contrato de compraventa de automóviles, y del proceso relacionado a la transferencia de vehículos, contar con la garantía y certeza de que ambas partes intervinientes en la compraventa de un determinado vehículo cumplirán con sus obligaciones principales, cuales son (i) por parte del vendedor, entregar el vehículo en el estado y calidad ofrecido, asegurando la inscripción del vehículo a nombre del comprador en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificaciones; y (ii) por parte del comprador, pagar el precio pactado entre las partes. Todo lo anterior, sin necesidad de que las partes concurran a una Notaría Pública o al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de que en el Capítulo 4 de los Términos se detallan los documentos específicos que firmarán los Usuarios y XP Motors, los Servicios que presta XP Motors son, en términos generales, los siguientes:

- i. **Punto de encuentro:** Los Usuarios se coordinarán para encontrarse en cualquiera de los puntos que ofrece al efecto XP Motors, en el que podrán conocerse personalmente, revisar o manjar el vehículo ofrecido a la venta,

negociar las condiciones de la operación y, eventualmente, celebrar el contrato de compraventa.

- ii. **Custodia del precio:** Una vez celebrada la compraventa del vehículo, el comprador entregará el precio a XP Motors, a quien se le otorgará un mandato para que entregue dicho precio al vendedor, pero solo una vez que el vehículo se encuentre inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre del comprador.
  
- iii. **Gestión de inscripción del vehículo:** El contrato de compraventa se firmará por las partes a través de un sistema en línea que opera los 7 días de la semana, siendo XP Motors quien se encargará de que el contrato cumpla con los requisitos legales y, asimismo, se encargará de inscribirlo en el Registro de Vehículos Motorizados. Respecto de la inscripción, la obligación de XP Motors consistirá en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente y tendrá, además, derecho a percibir el precio que se le haya pagado por la utilización de este servicio.
  
- iv. **Inspección del vehículo previa a la compra:** El comprador o el vendedor podrán, previo a la celebración de la compraventa, encargar la inspección del vehículo ofrecido en venta a XP Motors, cuyos funcionarios emitirán un informe técnico respecto del estado del vehículo, el precio estimado por XP Motors acorde a dicho estado y el valor de mercado de dicho vehículo.
  
- v. **Intermediación con empresas de financiamiento:** XP Motors celebra convenios con distintas empresas orientadas al financiamiento de compras de vehículos, en virtud de las cuales actúa como intermediaria entre dichas

empresas y sus clientes. En caso de que el comprador requiera financiamiento, podrá suscribir los documentos necesarios para obtenerlo en las mismas oficinas de XP Motors, otorgando mandato a la empresa de financiamiento correspondiente para que entregue el dinero del crédito directamente a XP Motors, quien a su vez entregará dicho dinero al vendedor. En este caso, XP Motors actuará únicamente como intermediario, por lo que no se hará responsable por el incumplimiento de ninguna de las partes del contrato de financiamiento que se firme entre el comprador y la empresa de financiamiento respectiva.

Salvo que XP Motors lo acepte mediante un contrato separado por escrito con el Cliente, los Servicios se ponen a disposición de los Usuarios solo para su uso personal, no comercial.

### **2.1. Restricciones de los Servicios.**

El Cliente no podrá: (i) retirar cualquier nota de derechos de autor, marca registrada u otra nota de propiedad de cualquier parte de los Servicios; (ii) reproducir, modificar, preparar obras derivadas sobre los Servicios, distribuir, licenciar, arrendar, revender, transferir, exhibir públicamente, presentar públicamente, transmitir, retransmitir o explotar de otra forma los Servicios, (iii) descompilar, realizar ingeniería inversa o desmontar los Servicios, excepto como se permita por la ley aplicable; (iv) enlazar, reflejar o enmarcar cualquier parte de los Servicios; (v) causar o lanzar cualquier programa o script con el objeto de extraer, indexar, analizar o de otro modo realizar prospección de datos de cualquier parte de los Servicios o sobrecargar o bloquear indebidamente la operación y/o funcionalidad de cualquier aspecto de los Servicios; o (vi) intentar obtener un acceso no autorizado o dañar cualquier aspecto de los Servicios o sus sistemas o redes relacionados.

### **3. Documentos que suscribirán las partes.**

### 3.1. Documentos que suscribirá el comprador.

- **Mandato para gestionar la inscripción del vehículo y custodiar el precio** (en caso de que el Cliente opte por ambos servicios): El comprador otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para (i) custodiar el precio del vehículo y entregarlo al vendedor una vez que éste quede inscrito a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificaciones; (ii) solicitar y tramitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones la inscripción del vehículo a su nombre; (iii) firmar documentos y/o rectificaciones necesarias para efectuar la inscripción del vehículo a su nombre; y (iv) resciliar el contrato de compraventa en caso que el Registro Civil rechace por cualquier causa la inscripción. El mandato para entregar el precio estará sujeto a la condición de que el vehículo se inscriba en el registro de vehículos motorizados a nombre del comprador, libre de todo gravamen.

Las obligaciones referidas en los numerales (ii) y (iii) del párrafo anterior consisten en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente.

En virtud de este mandato, XP Motors estará facultado para realizar todos los trámites referidos en el párrafo anterior a nombre del comprador, debiendo dar cuenta al término del encargo.

XP Motors entregará el precio al vendedor dentro de 24 horas contadas desde que se practique la inscripción del Vehículo a nombre del comprador, a la cuenta corriente que el vendedor determine para estos efectos.

En caso de que no pudiere inscribirse el Vehículo a nombre del comprador, XP Motors deberá restituir el precio al comprador dentro de las 24 horas contadas desde el rechazo de la inscripción, a la cuenta corriente que determine el comprador para estos efectos.

- **Mandato para gestionar la inscripción del vehículo** (en caso de que el Cliente opte por este servicio en forma individual y exclusiva): El comprador otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para; (i) solicitar y tramitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones la inscripción del vehículo a su nombre; (ii) firmar documentos y/o rectificaciones necesarias para efectuar la inscripción del vehículo a su nombre; y (iii) resciliar el contrato de compraventa en caso que el Registro Civil rechace por cualquier causa la inscripción.

Las obligaciones referidas en los numerales (i) y (ii) del párrafo anterior consisten en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente.

En virtud de este mandato, XP Motors estará facultado para realizar todos los trámites referidos en el párrafo anterior a nombre del comprador, debiendo dar cuenta al término del encargo.

- **Mandato para custodiar el precio** (en caso de que el Cliente por este servicio en forma individual y exclusiva): El comprador otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para custodiar el precio del vehículo y entregarlo al vendedor una vez que éste quede inscrito a su nombre, el cual estará sujeto a la condición de que el vehículo se inscriba en el registro de vehículos motorizados a nombre del comprador, libre de todo gravamen.

Si se opta por esta modalidad, serán las partes quienes tramitarán la inscripción del vehículo a nombre del comprador. XP Motors entregará el precio al vendedor dentro de 24 horas contadas desde que se le informe sobre la gestión exitosa de la inscripción, a la cuenta corriente que el vendedor determine para estos efectos. El Cliente deberá informar la inscripción a la casilla de correo electrónico que se indicará en el mandato, enviando un correo electrónico con asunto "Inscripción exitosa". XP Motors realizará internamente las gestiones para comprobar que la inscripción se hubiere practicado.

En caso de que no pudiese inscribirse el vehículo a nombre del comprador, XP Motors deberá restituir el precio al comprador dentro de las 24 horas contadas desde que se le informe del rechazo de la inscripción, a la cuenta corriente que determine el comprador para estos efectos. El Cliente deberá informar la inscripción fallida a la casilla de correo electrónico que se indicará en el mandato, enviando un correo electrónico con asunto "Inscripción fallida". XP Motors realizará internamente las gestiones para comprobar que la inscripción no se hubiere practicado.

Del mismo modo, en caso de que dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mandato no se hubiere informado a XP Motors respecto de la inscripción exitosa del Vehículo, XP Motors procederá de oficio a comprobar si se efectuó la inscripción o no. En caso negativo, procederá a la restitución del precio al comprador dentro de las 24 horas siguientes.

- **Contrato de prestación de servicios o inspección pre compra** (en caso de que el Cliente opte por este servicio): El comprador firmará una orden de compra a XP Motors, en virtud de la cual XP Motors prestará un servicio de revisión del vehículo, emitiendo un informe final referido al estado del mismo y una evaluación del descuento que XP Motors considera habría de hacerse al valor de venta, en caso de encontrarse defectos no mencionados por el vendedor.

- **Contrato de compraventa:** El comprador y el vendedor deberán firmar el contrato definitivo de compraventa del vehículo, en el que ambas partes otorgarán poder a XP Motors para que tramite la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, quedando el precio en poder de XP Motors hasta que se concrete la inscripción. XP Motors deberá pagar el precio al vendedor dentro de las 24 horas siguientes a la inscripción.

El contrato también contendrá una cláusula en la que se otorgará poder a XP Motors para resciliar la compraventa en caso de que no pueda inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, en cuyo caso devolverá el precio al comprador dentro de las 24 horas siguientes al rechazo de la inscripción por parte del Servicio de Registro Civil e Identificaciones.

### **3.2. Documentos que suscribirá el vendedor.**

- **Mandato para gestionar el traspaso de propiedad y custodiar el precio** (en caso de que el Cliente opte por ambos servicios): El vendedor otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para: (i) custodiar el precio del auto y entregárselo una vez que éste quede inscrito a nombre del comprador; (ii) solicitar y tramitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones la inscripción del auto a nombre del comprador; (iii) firmar documentos y/o rectificaciones necesarias para efectuar la inscripción del vehículo a nombre del comprador; y (iv) resciliar el contrato de compraventa en caso que el Registro Civil rechace por cualquier causa la inscripción. El mandato para custodiar y pagar el precio estará sujeto a la condición de que el vehículo se inscriba en el registro de vehículos motorizados a nombre del comprador, libre de todo gravamen.



En caso que el vehículo no se inscriba a nombre del comprador en el Registro Civil, el mandato autorizará a XP Motors a firmar inmediatamente la resciliación del contrato de compraventa y restituir el precio al comprador, quedando XP Motors libre de toda responsabilidad.

Las obligaciones referidas en los numerales (ii) y (iii) del párrafo anterior consisten en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente.

En virtud del mandato, XP Motors estará facultado para realizar todos los trámites referidos en el párrafo anterior a nombre del vendedor, debiendo dar cuenta al término del encargo.

- **Mandato para gestionar el traspaso de propiedad** (en caso de que el Cliente opte por este servicio, sin la custodia del precio): El vendedor otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para; (i) solicitar y tramitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificaciones la inscripción del vehículo a nombre del comprador; (ii) firmar documentos y/o rectificaciones necesarias para efectuar la inscripción del vehículo a su nombre; y (iii) resciliar el contrato de compraventa en caso que el Servicio de Registro Civil e Identificaciones rechace por cualquier causa la inscripción.

Las obligaciones referidas en los numerales (i) y (ii) del párrafo anterior consisten en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente.

En virtud del mandato, XP Motors estará facultado para realizar todos los trámites referidos en el párrafo anterior a nombre del vendedor, debiendo dar cuenta al término del encargo.

- **Mandato para custodiar el precio** (en caso de que el Cliente opte por este servicio, sin la gestión del traspaso de propiedad): El vendedor otorgará un mandato a XP Motors, dándole poder para custodiar el precio del vehículo y restituirlo una vez que el vehículo quede inscrito a nombre del comprador, el cual estará sujeto a la condición de que el vehículo se inscriba en el registro de vehículos motorizados a nombre del comprador, libre de todo gravamen.

Si se optare por esta modalidad, serán las partes quienes tramitarán la inscripción del vehículo a nombre del comprador. XP Motors entregará el precio al vendedor dentro de 24 horas contadas desde que se le informe sobre la gestión exitosa de la inscripción, a la cuenta corriente que el vendedor determine para estos efectos. El Cliente deberá informar la inscripción a la casilla de correo electrónico que se indicará en el mandato, enviando un correo electrónico con asunto "Inscripción exitosa". XP Motors realizará internamente las gestiones para comprobar que la inscripción se hubiere practicado.

En caso de que no pudiese inscribirse el Vehículo a nombre del comprador, XP Motors deberá restituir el precio al comprador dentro de las 24 horas contadas desde que tome conocimiento del rechazo de la inscripción, a la cuenta corriente que determine el comprador para estos efectos. Tal rechazo deberá ser informado a XP Motors a través de casilla de correo electrónico que se indicará en el mandato, enviando el Cliente un correo electrónico con asunto "Inscripción fallida". XP Motors realizará internamente las gestiones para comprobar que la inscripción no se hubiere practicado.

Del mismo modo, en caso de que dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mandato no se hubiere informado a XP Motors respecto de la inscripción exitosa

del Vehículo, XP Motors procederá de oficio a comprobar si se efectuó la inscripción o no. En caso negativo, procederá a la restitución del precio al comprador dentro de las 24 horas siguientes.

- **Contrato de prestación de servicios o inspección pre compra** (en caso de que el Cliente opte por este servicio): El vendedor firmará una orden de compra a XP Motors, en virtud de la cual XP Motors prestará un servicio de revisión del vehículo, emitiendo un informe final referido al estado del mismo y una evaluación del descuento que XP Motors considera habría de hacerse al valor de venta, en caso de encontrarse defectos no mencionados por el vendedor.

XP Motors se compromete a no comunicar a terceros el resultado de la inspección pre compra, salvo que el Cliente que haya contratado el Servicio así lo autorice. Sin embargo, tal limitación no incluye a futuros compradores que pidan un nuevo informe pre compra.

- **Contrato de compraventa:** El comprador y el vendedor deberán firmar el contrato definitivo de compraventa del vehículo, en el que ambas partes otorgarán poder a XP Motors para que tramite la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificaciones, quedando el precio en poder de XP Motors hasta que se concrete la inscripción. XP Motors deberá pagar el precio al vendedor dentro de las 24 horas siguientes a la inscripción, en la cuenta corriente que el vendedor informe para este efecto.

El contrato de compraventa también contendrá una cláusula en la que se otorgará poder a XP Motors para resciliar la compraventa en caso de que no pueda inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, en cuyo caso devolverá el precio al comprador dentro de las 24 horas siguientes al rechazo de la inscripción por parte del Servicio de Registro Civil e Identificaciones, en la cuenta corriente que designe para tal efecto.

#### **4. Forma de pago.**

- 4.1. Inspección pre compra:** La parte que desee contratar este servicio pagará un precio equivalente a: \$50.000.- (cincuenta mil pesos) lo que podrá realizar con dinero efectivo, transferencia electrónica o por el sistema de pago de Transbank a través del sistema Webpay.
- 4.2. Utilización de los puntos de encuentro de XP Motors:** En caso de que este sea el único servicio contratado, el Cliente deberá pagar una suma única de \$10.000, lo que podrá realizar con transferencia electrónica o por el sistema de pago de Transbank a través del sistema Webpay. En caso de que se contrate cualquiera de los otros Servicios, la utilización de los puntos de encuentro será gratuita.
- 4.3. Mandato de custodia de precio:** Si se contrata el servicio de custodia de precio, el valor a pagar será un precio equivalente a la mayor de las siguientes sumas: (i) 3% del precio del vehículo acordado entre las partes, (ii) 3% de la tasación fiscal del vehículo, el cual deberá entregarse a XP Motors conjuntamente con el precio de la compraventa con dinero efectivo, transferencia electrónica o por el sistema de pago de Transbank a través del sistema Webpay.
- 4.4. Celebración de contrato de compraventa y gestión de inscripción a nombre del comprador:** Por este servicio el precio a pagar será el monto equivalente a: \$50.000.- (cincuenta mil pesos), el cual deberá entregarse a XP Motors conjuntamente con el precio de la compraventa con dinero efectivo, transferencia electrónica o por el sistema de pago de Transbank a través del sistema Webpay. El servicio referido consiste en realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción, siendo una obligación de medios y no de resultado. Por lo anterior, si por cualquier razón inimputable a XP Motors el vehículo no lograre inscribirse a nombre del comprador, XP Motors no será responsable ni deberá indemnizar en forma alguna al Cliente, por lo que no se devolverá el precio pagado.

### **Pago por el sistema de pago de Transbank a través del sistema Webpay.**

En caso de que el pago de cualquiera de los servicios se efectúe vía Transbank, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- El pago deberá efectuarse con tarjetas de crédito o de débito bancarias emitidas en Chile o en el Extranjero, que sean aceptadas y validadas por dicho sistema de pago.
- El Cliente deberá pagar la comisión correspondiente.
- La transacción quedará sujeta a la verificación por parte de la empresa emisora de la tarjeta respectiva, por lo que ninguna transacción se considerará como completa mientras XP Motors no reciba la autorización de dicha empresa.
- XP Motors no se hace responsable del uso o mal uso que haga el Cliente de todos los aspectos referidos a sus tarjetas de crédito bancarias ni de los efectos que su uso o mal uso tenga en su relación con la empresa emisora de dichas tarjetas.

### **5. Retención de fondos.**

En caso de que el Cliente contrate el servicio de custodia del precio de la compraventa, XP Motors mantendrá los fondos recibidos en una cuenta bancaria a su nombre en el Banco BBVA y transferirá dichos montos a la cuenta indicada por el Cliente dentro de los plazos establecidos en la cláusula tercera anterior, una vez que se cumplan las condiciones indicadas en dicha cláusula. XP Motors no será responsable en ningún caso por la insolvencia del Banco, entidad financiera o agente utilizado para la transferencia de los fondos o cualquier cambio legal o regulatorio que afecte la cuenta en la cual los fondos sean depositados.

El Cliente exime de responsabilidad a XP Motors por situaciones que pudieran afectar a las entidades bancarias, financieras y/o agentes donde están depositados los fondos recibidos, como por situaciones políticas y económicas que pudieran presentarse en el país, y que sean ajenas a XP Motors.

#### **6. Solución de controversias.**

Cualquier dificultad, controversia o conflicto, que se suscitaren entre las partes por cualquier motivo o circunstancia relacionada con este contrato serán sometidos a arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (en adelante, la “Cámara de Comercio”). El árbitro será nombrado por las partes de común acuerdo de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago. El árbitro nombrado de común acuerdo por las partes tendrá la calidad de arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo. A falta de acuerdo respecto de la persona que actuará en el cargo de árbitro, la designación será efectuada por la Cámara de Comercio. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio, para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

El hecho de que cualquiera de las partes haya recurrido a la Cámara de Comercio para el nombramiento de un árbitro significará la ausencia de acuerdo entre ellas con respecto a la designación del árbitro mutuamente aceptada. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

#### **7. Limitación de responsabilidad.**

XP Motors no se hace responsable ante el Cliente ni ante terceros ante cualquier uso, mal uso, abuso o uso fraudulento por parte del Cliente de los Servicios. Así, cualquier acuerdo previo incumplido por parte del Cliente con su contraparte será de su exclusiva responsabilidad, del mismo modo que cualquier acto fraudulento durante la ejecución de los Servicios será de responsabilidad del Cliente.

En concordancia con lo anterior, XP Motors declara expresamente que no hace un análisis de riesgo respecto de las personas que contratan los Servicios, sin perjuicio de sus constantes esfuerzos por mejorar sus servicios y otorgar cada día mayor seguridad a sus clientes.

Asimismo, XP Motors no se hará responsable de la entrega material del Vehículo por parte del vendedor al comprador, debiendo entenderse las partes al respecto, por lo que el Cliente exime de toda responsabilidad a XP Motors a este respecto.

XP Motors no hace declaración ni presta garantía alguna relativa a la fiabilidad, puntualidad, calidad, idoneidad o disponibilidad de los servicios o cualquiera de los servicios o bienes solicitados a través del uso de los Servicios, o que los servicios no serán interrumpidos o estarán libres de errores. XP Motors no garantiza la calidad, idoneidad, seguridad o habilidad de los terceros proveedores. El Cliente declara que todo riesgo derivado de su uso de los Servicios y cualquier servicio o bien solicitado en relación con aquellos será únicamente suyo, en la máxima medida permitida por la ley aplicable.

XP Motors no será responsable de daños directos ni indirectos, previstos o imprevistos, incluidos el lucro cesante, la pérdida de datos, la lesión personal o el daño a la propiedad, ni de perjuicios relativos, o en relación con, o de otro modo derivados de cualquier uso de los servicios, incluso aunque XP Motors haya sido advertido de la posibilidad de dichos daños. XP Motors no será responsable de cualquier daño, responsabilidad o pérdida que deriven de: (i) su uso o dependencia de los servicios o su incapacidad para acceder o utilizar los servicios; o (ii) cualquier transacción o relación entre el Cliente y cualquier tercero proveedor, aunque XP Motors hubiera sido advertido de la posibilidad de dichos daños. XP

Motors no será responsable del retraso o de la falta de ejecución resultante de causas que vayan más allá del control razonable de XP Motors.

Si producto de mantenciones, reparaciones o cualquier otra causa fuere necesario suspender los Servicios, sea por causas propias o ajenas de XP Motors, todos los plazos referidos en los Términos y Condiciones se entenderán suspendidos mientras se mantenga la suspensión de los Servicios.

Las limitaciones y renunciaciones en este apartado 6 no pretenden limitar la responsabilidad o alterar sus derechos como consumidor que fueren irrenunciables según la ley aplicable.

#### **8. Discrecionalidad por parte de XP Motors.**

XP Motors podrá siempre y en toda situación, decidir no proceder con la inscripción del Vehículo a nombre del comprador, sin necesidad de justificar su decisión ni indemnizar al Cliente en forma alguna. Quedará sujeto a la totalidad discreción de XP Motors decidir si, en este caso, devolverá el precio cobrado por los Servicios al Cliente, sin perjuicio de que el precio del Contrato de Compraventa será devuelto en su totalidad al comprador.

#### **9. Otras disposiciones.**

##### **9.1. Notificaciones.**

XP Motors podrá notificar al Cliente por medio de una notificación mediante un correo electrónico enviado al correo electrónico del Cliente registrado en la página web o al que hubiere señalado al momento de suscribir los respectivos documentos. El Cliente podrá notificar a XP Motors mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente casilla: [\_\_\_\_\_].

##### **9.2. Disposiciones generales.**



El Cliente no podrá ceder ni transferir los Términos, en todo o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de XP Motors.

XP Motors podrá para ceder o transferir los Términos, en todo o en parte, incluido a: (i) una subsidiaria o un afiliado; (ii) un adquirente del capital, del negocio o de los activos de XP Motors; o (iii) un sucesor por fusión.

Si cualquier disposición de los Términos se considerara ilegal, nula o inexigible, ya sea en su totalidad o en parte, dicha disposición o parte de ésta se considerará que no forma parte de estas Condiciones, mientras que la legalidad, validez y exigibilidad del resto de las disposiciones de los Términos no se verá afectada.

Los Términos y Condiciones significan la totalidad del acuerdo alcanzado entre XP Motors y el Cliente, debiendo entenderse todas sus disposiciones incorporadas a los otros instrumentos celebrados entre ellos.

### **9.3. Legislación aplicable.**

Los presentes Términos se regirán en conformidad con la ley chilena.